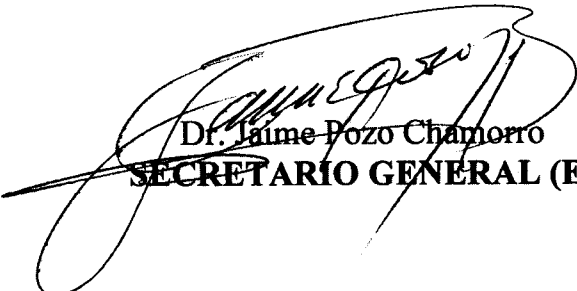




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. 1973-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Edgar Samaniego Rojas, Rector de la Universidad Central del Ecuador**, en contra de la sentencia de 10 de octubre del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección Nro. 1037-2010, 0035-2011, mediante la cual se resolvió revocar la sentencia subida en grado y acepta el recurso de apelación propuesto por Margoth Yolanda Barrionuevo Samaniego, en consecuencia, se deja sin efecto la resolución de 11 de mayo del 2010, mediante la cual se resolvió destituir de su cargo de Promotor de Proyectos, del Centro Internacional de Zoonosis, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., noviembre 08 del 2.011


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

